



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO CINCO DE DOS MIL VEINTIDOS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo En Aportación y Crédito Coocrédito
Demandado:	Carolina Guzmán Ospina
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00570 00
Decisión:	Decreta Embargo

Por considerarse procedente, se accede a Oficiar a la EPS SURA a fin de que de que informe si CAROLINA GUZMÁN OSPINA está afiliada a la misma, cuál es su actual empleador y su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB